

Acuerdo de Promulgación y Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 01 del mes de diciembre del año 2020 dos mil veinte.

El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal cumplirlos y hacerlos cumplir, con sustento en los artículos 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 29, fracciones XVII y XXIII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 93 y 94 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6 fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en cumplimiento al punto de acuerdo 140/2020, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el 30 de noviembre del año 2020 se promulga y ordena la publicación en la Gaceta Municipal, el siguiente:

“Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ÚNICO.- Se se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; para quedar como sigue:

Artículo 6.- ...

...

I bis.- Centro de Justicia para las Mujeres.- Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco que en razón al territorio le corresponda;

...

XIX bis.- Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.- El Programa Municipal que se encuentra regulado en el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;



...

XXV.- Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.- El Sistema Municipal que encuentra regulado en el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Artículo 14.- ...

...

IX.- Dirección Técnica;

X.- Unidad de Atención a Menores y Personas Vulnerables; y

XI.- Unidad Especializada para la Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia "Mujer Segura".

Artículo 15.- ...

...

III. bis. Prevenir y atender la violencia en razón de género, a través de mecanismos de reacción inmediata, cumplimiento y seguimiento que permitan proteger y salvaguardar la vida de las personas víctimas de violencia, a través de personal especializado;

...

Artículo 30.- ...

...

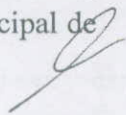
XVI Bis.- Notificar y dar seguimiento a las medidas cautelares que hayan sido emitidas por la o el Juez en materia penal;

...

CAPÍTULO X

De la Unidad Especializada para la Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia "Mujer Segura"

Artículo 36 ter.- La Unidad Especializada para la Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia "Mujer Segura" es el área específica de prevención y atención de violencia de género, la cual trabaja de manera articulada con el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Instituto Municipal de



la Mujer Tlajomulquense, en la aplicación del Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Artículo 36 quáter.- El cuerpo operativo que la conforma debe estar integrado preferentemente por especialistas en psicología, trabajo social, abogadas y abogados victimales y elementos de la corporación policiaca; todas y todos ellos deberán estar capacitados en perspectiva de género y derechos humanos, así mismo deberán contar con enfoque diferencial y especializado.

Además deberán participar en la formación, capacitación, profesionalización y certificación para su continua actualización, conjugando las herramientas que les sean brindadas, conforme a lo dispuesto en el Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Artículo 36 quinquies.- La Unidad Especializada para la Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia "Mujer Segura" tiene las siguientes facultades:

- I.- Atender los casos de la violencia de género para brindar contención emocional, asesoría jurídica y acompañamiento hasta su remisión al Centro de Justicia para las Mujeres u otras instancias que presten auxilio a las mujeres y niñas;
- II.- Notificar y dar seguimiento a las órdenes de protección y a las medidas de protección que hayan sido emitidas en contra de personas agresoras de mujeres y niñas;
- III.- Generar planes de seguridad para las víctimas por medio de seguimiento y valoración del riesgo, tomando en consideración los siguientes parámetros:
 - a) Riesgo alto – patrullaje constante;
 - b) Riesgo medio – patrullaje frecuente; y
 - c) Riesgo bajo – patrullaje ocasional.
- IV.- Auxiliar a la o el titular de la Comisaría en la adecuación de los manuales de actuación policial con enfoque integrado de género;
- V.- Alimentar, de acuerdo a su competencia, los bancos de datos y redes de información sobre violencia contra las mujeres y las niñas;
- VI.- Realizar campañas permanentes de prevención, identificación y erradicación de la violencia de género con el propósito de visibilizar los tipos y modalidades de violencia, así como difundir los derechos humanos de las mujeres y las niñas;

VII.- Representar, a través de su titular, a la Comisaría, en el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;

VIII.- Coadyuvar con el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, el Centro de Justicia para las Mujeres, el Ministerio Público y demás autoridades competentes en materia de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, cuando así se requiera;

IX.- Crear y mantener actualizado un archivo de expedientes de la atención que se brinde, observando las disposiciones aplicables;

X.- Contar con una base de datos vinculada al Centro de Interconexión para la Generación de Inteligencia Policial de la Comisaria y con el Centro de Interconexión para la Generación de Inteligencia Policial y con el Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones (C4) Emergencias del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para la captura y procesamiento de la información cuantitativa y cualitativa de las mujeres y niñas víctimas de violencia;

XI.- Colaborar con las y los elementos de la Comisaría que sean primeros respondientes para que el llenado de los Informes Policiales Homologados, sean realizados con perspectiva de género; y

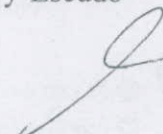
XII.- Procesar la información proporcionada por otras áreas de la Comisaría, con la finalidad de que se elaboren estudios descriptivos enfocados a la prevención de la violencia contra las mujeres.

Artículo 36 sexies.- La Unidad Especializada para la Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia "Mujer Segura" se coordinará con la Policía Investigadora de la Fiscalía Estatal y la policía estatal en materia de violencia contra las mujeres, para que conozca, opere y atienda:

I. Mecanismos y acciones de reacción inmediata;

II. El cumplimiento de las órdenes de protección en casos de riesgo latente para la víctima; y

III. Estrategias coordinadas para la incidencia en tiempo real de las órdenes emitidas mediante técnicas de georreferenciación, en coordinación con los sistemas de los Centros de Control y Comando en videovigilancia, C4 y Escudo Urbano C5, del Estado y municipios, respectivamente.



Sección Primera

De la Estructura de la Unidad Especializada para la Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia “Mujer Segura”

Artículo 36 septies.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Unidad Especializada para la Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia “Mujer Segura”, cuenta con las siguientes áreas:

I.- De Atención Especializada y Seguimiento. La cual tiene las siguientes atribuciones:

- a) Actuar como primer respondiente en los casos de violencia en razón de género;
- b) Brindar asesoría multidisciplinaria a las mujeres y niñas víctimas de violencia en razón de género;
- c) Ser el vínculo institucional para informar y canalizar a las víctimas de violencia en razón de género, de las opciones con que cuenta la administración pública municipal referente a acciones y programas que coadyuven a su empoderamiento, acceso a recursos y fortalecimiento de su autonomía en la toma de decisiones para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia;
- d) Implementar el protocolo correspondiente, y dar seguimiento a las órdenes de protección y a las medidas de protección que le sean notificadas a la Comisaría; además de lo establecido en las fracciones II y III del artículo 36 sexies;
- e) Operar lo dispuesto en los planes de seguridad para las víctimas referidos en el artículo 36 quinquies, fracción III;
- f) Procurar que el llenado del Informe Policial Homologado, sea realizado con Perspectiva de Género; y
- g) Atender mecanismos y acciones de reacción inmediata en los casos establecidos por el artículo 36 sexies.

II. De Captura y Procesamiento de Información. La cual tiene las siguientes atribuciones:



- a) Alimentar, de acuerdo a su competencia, los bancos de datos y redes de información municipal existentes sobre violencia contra las mujeres y niñas;
- b) Capturar y procesar en la base de datos la información cuantitativa y cualitativa de las mujeres víctimas de violencia, misma que deberá estar vincularla con los datos del Centro de Interconexión para la Generación de Inteligencia Policial de la Comisaria y con el Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones (C4) Emergencias del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga;
- c) Procesar la información proporcionada por otras áreas de la Comisaría, con la finalidad de que se elaboren estudios descriptivos enfocados a la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas; y
- d) Ser el vínculo de interconexión y coordinación con los sistemas de los Centros de Control y Comando en videovigilancia, C4 y Escudo Urbano C5, del Estado y municipios, respectivamente, cuando los sistemas de éstos así lo permitan.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Artículo Tercero.- Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán siguiendo las medidas de prevención que determinen las autoridades competentes con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en tanto se declare el levantamiento de las mismas.

Artículo Cuarto.- El fortalecimiento de la Unidad Especializada para la Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia "Mujer Segura" se llevará a cabo gradualmente de acuerdo a la capacidad presupuestal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y a los programas del Gobierno del Estado de Jalisco en los que se participe, con respeto a los derechos laborales de las personas servidoras públicas que se adscriba a dicha Unidad y siguiendo los procesos de ingreso y permanencia previstos en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables."



Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero SALVADOR ZAMORA ZAMORA, en compañía del Licenciado OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, fracción XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga Jalisco

PRESIDENCIA

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*JLPP/itvg

